

10
Ayuntamiento. En la Villa de Caravaca á treynta de Julio de mill
veçes quatroçientos y çeynte, estando en las Casas del
D. Joseph Ferrnandez de Alarcón Alcalde ord. D. N. por
ausencia del Sr. Propietario, por su disposición del Sr.
Senor, se juntó el Consejo Justicia y Rexam. en à casa
D. N. S. y los Cav. Nros. que firmaron y se acordó lo
sig. de

Carnero

Votre memorial, dado por Juan Martínez Güera
en que hace relaç. del dabo por Juan Brug. y en que
se ofrta à Vender à los mismos precio que esto por
los meses que veniale, y ademas se obliga à Abastecer
de la especie de Carnero, hasta el día de Junio
del año proximo Venidero à precio cada libra de
Carnero de treynta más. libras de todo çen. ofren-
do afianzar, y que admittida la obligacion, se le
concedan quatro dias de termino para averçar à esto
huerita el ganado, en la qual ha de haver çinq. Ca-
veras, y las demas que se contempñan en otras
as para el Abasto, las ha de llevar en la devesa de
la Carne.

Y acordado por el N.º acontó admittir como dize
este el abasto que hace el D. N. Juan Martínez Güera
y Respeto de ablar con Indiferencia, sobre lo ofrendo
por el D. N. Juan Martínez en lo tocante al tiempo
de su obligacion, por haver este ofrendo Vender el
primer mes à precio de çeynte y quatro más.
libra de Carnero, y los Restantes hasta fins del
Diz.º de este año à precio de çeynte y seis más.
libras unoz y çeyte de todo çen. se admittió el
Abasto, con la calidad de que desde el día de su veni-
da, ha de vender cada libra de Carne al precio de
los çeynte y quatro más. hasta otro tal día
del siguiente, por no haver emperado el D. N.